

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
WAC/FGR/mqg

Autoriza funcionamiento de stand de
gastronomía, artesanía, consumo y venta
Bebidas alcohólicas

SANTA CRUZ, 3 de Marzo 2014

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones, lo dispuesto Art.19, inciso III de la Ley 19925, sobre expendido y consumo de bebidas alcohólicas.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad de contar con la autorización municipal especial para el Funcionamiento de la "Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua" y la Venta de Consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz, entre los días 7, 8 y 09 de Marzo del año 2014.

DECRETO EXENTO N° 0512

1.- Autorizase, en forma transitoria, el Funcionamiento de las Muestras Expositivas de la Fiesta de la Vendimia del valle de Colchagua, de acuerdo a los siguientes horarios de apertura y cierre:

- a. Desde las 13:00 hrs. del Viernes 07 de Marzo a las 02:00 hrs. del sábado 08 de Marzo de 2014
- b. Desde las 10:00 hrs. del Sábado 08 de Marzo hasta las 02:00 hrs. del Domingo 09 de Marzo de 2014.
- c. Desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. del Domingo 09 de Marzo de 2014.

2.- Autorizase, en forma especial y transitoria la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en vasos y copas, **exclusivamente de Productos asociados y expendidos** en la Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua (Muestras Gastronómicas y Baile Oficial) a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 7, 8 y 9 de marzo del año 2014, en el denominado "**Perímetro Vendimia**" delimitado por las siguientes calles y horarios.

- a. En Plaza de Armas
- b. En las siguientes calles:
 - calle Rafael Casanova (entre Plaza de Armas y calle C.Cancino)
 - calle Claudio Cancino (entre las calles Rafael Casanova y 21 de Mayo)
 - calle 21 de Mayo (entre calles Nicolás Palacios y Claudio Cancino)

- calle Diaz Besoain (entre calles 21 de Mayo y Plaza de Armas).

c. Los horarios autorizados para ventas serán:

- Desde las 13:00 hrs. del viernes 7 de Marzo hasta las 01:00 hrs. del Sábado 08 de Marzo de 2014

- Desde las 10:00 hrs. del Sábado 08 de Marzo hasta las 01:00 hrs. del día Domingo 09 de Marzo de 2014.

- Desde las 10:00 hrs. del día Domingo 09 de Marzo, hasta las 22:00 hrs. del mismo día.

d. El Baile Oficial de esta festividad, se realizará el día Sábado 08 de Marzo de 2014 en el recinto Medialuna, ubicado en calle Ramón Sanfurgo s/n, se autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas entre las 23:00 hrs. del día Sábado 08 de Marzo hasta las 05:00 hrs. del día Domingo 09 de Marzo de 2014.

3. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velarán por el fiel cumplimiento de este Decreto y cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juez de Policía Local, quién aplicará multas de 01 a 05 U.T.M.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



Fermín Miguel Gutiérrez Rivas
Secretario Municipal



Gustavo William Arévalo Cornejo
Alcalde

C.c.

- Carabineros de Chile
- Juez de Policía Local
- Instituciones de Servicio, Voluntariado y Expositores ✓
- Inspectores Municipales
- Turismo
- Control
- Transparencia
- Archivo (2)

Exento